



Resolución Jefatural

N° 217-2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 27 de Diciembre de 2013

VISTOS:

Los Informes Nros. 408-2013-PNAEQW/UA/CC, 409-2013-PNAEQW/UA/CC y 184-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fechas 03, 04, y 23 de diciembre de 2013 emitidos por la Coordinación de Contabilidad y Tesorería respectivamente; y, el Memorándum N° 992-2013-MIDIS/PNAEQW/UPP de fecha 23 de diciembre de 2013 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; mediante los cuales remiten los reembolsos por comisión de viáticos y otros gastos y la Certificación Presupuestal correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; encontrándose sujetos a la presente todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;



Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, determina las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, para ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;



Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado del Uso de la Caja Chica, entre otras. El artículo 2° literal b) de la referida norma menciona que con Resolución Administrativa se sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para



el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de fecha 31 de mayo de 2012, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Memorándum N° 1561-2013-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 17 de diciembre de 2013, la Unidad de Administración remitió a la Unidad de Supervisión y Monitoreo los expedientes de reembolsos de pasajes y viáticos para la evaluación correspondiente, por lo que mediante Memorándum N° 3163-2013-MIDIS/PNAEQW-US&M de fecha 17 de diciembre de 2013, la Unidad de Supervisión y Monitoreo solicitó el inicio del trámite para la autorización de Certificación Presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 184-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fecha 23 de diciembre de 2013, el Coordinador de Tesorería remitió al Jefe de la Unidad de Administración la relación de los reembolsos solicitados por comisión de viáticos y otros gastos, los cuales fueron revisados mediante los Informes Nros. 408-2013-PNAEQW/UA/CC y 409-2013-PNAEQW/UA/CC de fechas 03 y 04 de diciembre de 2013 respectivamente, emitidos por la Coordinación de Contabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 736-2013-MIDIS-PNAEQW-UA-EP de fecha 23 de diciembre de 2013, la Unidad de Administración solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2830, lo cual fue atendido por este último mediante Memorándum N° 992-2013-MIDIS-PNAEQW/UPP de fecha 23 de diciembre de 2013; y,

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes y con las disposiciones de la Coordinación de Tesorería y Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reembolso de viáticos a los señores servidores:

NOMBRE	CARGO	COMISION	FECHA	MONTO
Gerónimo Huete Joe Fernando	Nutricionista de Campo - Loreto	Se realizó taller de capacitación a los monitores de gestión y supervisores Junior	Del 21 al 26 de Setiembre	1,370.00
Mamani Flores José Luis	Especialista Alimentario - Loreto	Transferencia de la metodología de validación de las preparaciones de las recetas en el Distrito de Nauta	Del 04 al 08 y del 11 al 16 de Noviembre	1,306.00
Paima Quevedo Claudia	Monitor de Gestión de Servicios Alimentarios - Loreto	Transferencia de la metodología y validación de las recetas por parte de CENAN	Del 04 al 08 y del 10 al 15 de Noviembre	1,482.00



Castillo Orihuela Jean Pierre	Monitor de Gestión de Servicios Alimentarios - Loreto	Transferencia de la metodología de validación de las preparaciones de las recetas en el Distrito de Nauta	Del 04 al 08 y del 10 al 15 de Noviembre	1,355.00
Trejejo Kanaffo Erick Karel	Nutricionista de Campo - Loreto	Transferencia de la metodología de validación de las preparaciones de las recetas en el Distrito de Nauta	Del 04 al 08 y del 10 al 15 de Noviembre	1,486.00
Arzubialdes González Karina	Monitor de Gestión de Servicios Alimentarios - Loreto	Transferencia de la metodología de diseño y validación de las recetas en el Distrito de Nauta, por parte de CENAN	Del 04 al 08 y del 10 al 15 de Noviembre	1,480.00
Gerónimo Huete Joe Fernando	Nutricionista de Campo - Loreto	Transferencia de la metodología de diseño y validación de las recetas en el Distrito de Nauta, por parte de CENAN	Del 04 al 08 y del 10 al 15 de Noviembre	1,480.00
TOTAL				9,959.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique con la presente resolución a los señores servidores.

Dada en la Sede del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los Veintisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALBERTO ZAMBRANO GASTIARURU
 Jefe de la Unidad de Administración
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL